REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

27 de septiembre de 2022

PROCESO	Ordinario Laboral de Única Instancia
DEMANDANTE	**LINA MARIA BAYTER POSADA**
DEMANDADO	**ZORAIDA BORRERO ALVAREZ**
RADICADO	05-001-41-05-**003-2020-00075**-00

En el presente proceso laboral de única instancia, vencido el término otorgado por el despacho a la parte demandada para que se pronunciaran frente a la solicitud de desistimiento enviada por la parte demandante, y al no presentar oposición alguna frente a lo allí manifestado y por ser procedente la misma, se atiende a la petición formulada, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se acepta el **desistimiento** de la demanda, sin imposición de condena en costas a ninguna de las partes; y, previa ejecutoria de este auto, las anotaciones de rigor, se dispone el **archivo** de las diligencias y la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

CAROLINA ALZATE MONTOYA